

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00264-00

El apoderado de la parte demandante, en cumplimiento del auto de 13 de junio de 2022, informó que no se ha adelantado trámite o juicio de sucesión de la causante SILVANA GONZÁLEZ PINEDA y que son herederos determinados de aquella los señores HILDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LUZ FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NANCY ELIGIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y WILSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; sin embargo, solo acredito dicha calidad respecto de las dos primeras con el correspondiente registro civil de nacimiento.

Por tanto, teniendo en cuenta que la señora GONZÁLEZ PINEDA figura como vendedora en el contrato demandado; que falleció el 12 de noviembre de 2020, esto es, con anterioridad a la interposición de la presente demanda; y que no se ha adelantado el correspondiente trámite o juicio de sucesión, resulta necesario, de conformidad con lo regulado por el inciso segundo del artículo 61 y 87 del Código General del Proceso, vincular a los herederos determinados cuya calidad quedo acreditada y a los indeterminados.

De otra parte, debe indicarse que la heredera HILDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ya se encuentra vinculada al proceso, toda vez que figura como demandante, por lo que resulta superfluo llamarla al proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la parte pasiva de la demanda en calidad de herederos determinados de la señora SILVANA GONZÁLEZ PINEDA a:

- LUZ FANNY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C.C. No. 35.485.658

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda y la presente providencia a la heredera referida conforme a lo normado por los artículo 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, previa acreditación de la forma cómo obtuvo el respectivo canal de notificación.

TERECERO: VINCULAR a la parte pasiva de la demanda a los herederos indeterminados de la señora SILVANA GONZÁLEZ PINEDA.

CUARTO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la señora SILVANA GONZÁLEZ PINEDA conforme al artículo 108 del Código General del Proceso y 10º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **98** hoy **9** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f65784d6525b0911fa3ae74bbd4d5bf48dfa7f0559a2e522e896cafd69441b**

Documento generado en 08/08/2022 04:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>